



## JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

[j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**2 de febrero de 2023**

<b>PROCESO:</b>	Ordinario Laboral
<b>DEMANDANTE:</b>	GRACIELA HENAO VELASQUEZ
<b>DEMANDADA:</b>	COLPENSIONES
<b>LITISCONSORCIO</b>	ANGIE MARCELA HENAO VELASQUEZ, JOHAN STIVEN HENAO VELASQUEZ, OTROS
<b>RADICADO:</b>	05001310500220170094500
<b>ASUNTO:</b>	ORDENA OFICIAR
<b>LINK PROCESO</b>	<a href="https://www.cendoj.gov.co/consulta-procesos/05001310500220170094500">05001310500220170094500</a>

### **Antecedentes procesales:**

1. Se presentó demanda por parte de la señora Graciela Henao Velásquez en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, con el fin de declarar el reconocimiento y pago de la pensión de sobrevivientes que dejó causada su compañero permanente, señor Narciso de Jesús Hernández Valencia, desde el 01 de octubre de 1997. (obrante en secuencia 01 expediente digital).
2. En auto del 13 de agosto de 2021 se ordenó la suspensión del proceso dado que, en audiencia del 19 de noviembre de 2019, se decretó a cargo de los intervinientes OSLEDY NARCISO, JOHAN STIVEN, YAMID ESTEBAN y ANGIE MARCELA HENAO VELASQUEZ, prueba biológica para el reconocimiento post mortem, como quiera que no fueron registrados como hijos del causante y a efectos de demostrar la filiación. (obrante en secuencia 04 expediente digital).
3. En auto del 12 de mayo de 2022 se requirió al apoderado judicial de los intervinientes Yamid Esteban Henao Velásquez, Johan Stiven Henao Velásquez y Angie Marcela Henao Velásquez, a fin de que brinde información

en cuanto al trámite adelantado ante laboratorio clínico y juzgado de familia a efectos de determinar la paternidad por la posible incidencia en el resultado en este proceso.

4. El apoderado de los litisconsortes informa sobre la existencia de un proceso de filiación que cursa en el Juzgado Promiscuo de Familia de Marinilla bajo el radicado 05440318400120220007800 el que se encuentra en trámite de notificación.

Por lo anterior, se oficiará al Juzgado Promiscuo de Familia de Marinilla bajo el radicado 05440318400120220007800 con el fin de solicitarle colaboración, informando a este despacho el estado actual de dicho proceso.

**Notifíquese y Cúmplase**



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE**  
**JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfdcfafacccc27203aaa24a12deab2df4ef0ee0fce90c565ed05aa914f3ae5939**

Documento generado en 02/02/2023 11:51:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>